



## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América  
OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
OFICINA DE GESTIÓN Y ESCALAFÓN

Visto el Expediente N.º 51A00-20230001023 de la Oficina General de Recursos Humanos, mediante el cual dispone la conclusión de las Resoluciones Jefaturales N.º 00925/DGA-OGRRHH/2020 y 00927/DGA-OGRRHH/2020, emitidas en el marco del Estado de Emergencia Nacional producido por el COVID-19.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.º 044-2020-PCM del 15 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, mediante comunicados y disposiciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), se promovió para que la mayoría de los trabajadores de las entidades públicas realice o priorice el trabajo remoto, y que es responsabilidad de los jefes decidir e informar qué personal prestará servicios de manera presencial, de manera remota o bajo modalidades mixtas, teniendo en cuenta las características de sus funciones u otras condiciones propias del trabajador;

Que, mediante Resolución Rectoral N.º 01275-R-20 del 6 de mayo de 2020, se aprueban los "Lineamientos para la Gestión de Trabajo Remoto en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos"; en cuyo numeral 6 se solicita el llenado del Anexo 1 con un listado de trabajadores considerados en grupo de riesgo o personal vulnerable determinando la modalidad asignada (trabajo remoto o licencia con goce de haber), así como el llenado del Anexo 2 con un listado de trabajadores no considerados en grupo de riesgo o personal vulnerable, determinando también la modalidad asignada (trabajo presencial, trabajo remoto, trabajo mixto o licencia con goce de haber);

Que, los jefes de dependencia y decanos de Facultades de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en atención al requerimiento antes mencionado, presentan la respectiva información del personal a su cargo;

Que, con la información proporcionada se emite la Resolución Jefatural N.º 00925/DGA-OGRRHH/2020 del 30 de junio de 2020, que autoriza en vía de regularización, la prestación de servicios mediante trabajo remoto integral, cuyas funciones son compatibles con el trabajo remoto y, mientras dure el estado de emergencia sanitaria;

Que, con la información proporcionada se emite la Resolución Jefatural N.º 00927/DGA-OGRRHH/2020 del 30 de junio de 2020, que autoriza en vía de regularización, la prestación de servicios mediante la modalidad mixta (trabajo remoto y trabajo presencial alternado), cuyas funciones son compatibles con el trabajo remoto y, mientras dure el estado de emergencia sanitaria;

Que, conforme a las necesidades de servicio de las dependencias y/o facultades de la Universidad, posterior al 30 de junio se ha continuado autorizando la prestación de servicios mediante trabajo remoto integral y modalidad mixta;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 003-2023-SA del 24 de febrero de 2023, se prorroga la declaratoria de emergencia sanitaria a partir del 25 de febrero de 2023, por un plazo de noventa (90) días calendario;

Que, mediante Comunicado N.º 007-2023 del 26 de mayo de 2023, la Autoridad Nacional de Servicio Civil señala que debido a la no prórroga del Estado de Emergencia Sanitaria decretado por la existencia de la COVID-19, se dispone que los/as servidores/as públicos/as que se encuentren prestando servicios en la modalidad de trabajo remoto o mixto, deberán retornar a realizar sus labores de manera presencial desde el 26 de mayo de 2023, en los horarios de trabajo que las entidades hubieran previsto; y,





## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América  
OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
OFICINA DE GESTIÓN Y ESCALAFÓN

En aplicación de la Ley Universitaria, Ley N.º 30220, y del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, y estando a las atribuciones y competencias delegadas a la Oficina General de Recursos Humanos para resolver en primera instancia los procedimientos administrativos detallados en las Resoluciones Rectorales No<sup>s</sup> 00801-R-03, 01163-R-09, 05274-R-09, 04086-R-10, 00727-R-11, 00135-R-13, 04654-R-13 y 00885-R-14, de fechas 7 de febrero de 2003, 23 de marzo y 18 de noviembre de 2009, 3 de agosto de 2010, 17 de febrero de 2011, 15 de enero y 22 de octubre de 2013 y 20 de febrero de 2014, ratificadas por Resoluciones Rectorales N.ºs 05022-R-14 y 04241-R-16 del 10 de octubre de 2014 y 25 de agosto de 2016 y ampliadas por Resoluciones Rectorales No<sup>s</sup> 02029-R-17 y 03563-R-19 del 18 de abril de 2017 y 25 de junio de 2019.

### SE RESUELVE:

1. Dar por concluida, en vía de regularización, a partir del 25 de mayo de 2023, la prestación de servicios mediante trabajo remoto integral autorizada con Resolución Jefatural N.º 00925/DGA-OGRRHH/2020.
2. Dar por concluida, en vía de regularización, a partir del 25 de mayo de 2023, la prestación de servicios mediante la modalidad mixta (trabajo remoto y trabajo presencial alternado), autorizada con Resolución Jefatural N.º 00927/DGA-OGRRHH/2020.
3. Dar por concluida, en vía de regularización, a partir del 25 de mayo de 2023, la prestación de servicios mediante trabajo remoto integral y modalidad mixta autorizadas por otras resoluciones jefaturales.
4. Dejar establecido que, todos los servidores de la Universidad deberán retornar a sus labores presenciales a partir del 26 de mayo de 2023.
5. Transcribir la presente resolución a las Dependencias y Facultades de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a la Oficina de Gestión y Escalafón y la Unidad de Control de Asistencia de la Oficina General de Recursos Humanos, para las acciones pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**Abg. Aurelio Fernando Quiroz Arroyo**  
**Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos**

#### DISTRIBUCIÓN:

Oficina de Secretaría General  
Dirección General de Administración  
Órgano de Control Institucional  
Dependencias y Facultades de la UNMSM  
Oficina de Gestión y Escalafón  
Unidad de Control de Asistencia  
Archivo

MRCM/rjt

